



Juan Carlos I, Rey de España

i en nom seu el y en su nombre el

Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

atès que, d'acord amb les disposicions i
circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y
circunstancias previstas por la legislación vigente,

Diana Carolina Medina Beltrán

que va néixer el dia 18 d'agost de 1985, a Bogotá (Colòmbia),
de nacionalitat colombiana,
ha superat al juny de 2013
els estudis conduents
al títol oficial de

nacida el día 18 de agosto de 1985, en Bogotá (Colombia),
de nacionalidad colombiana,
ha superado en junio de 2013
los estudios conducentes
al título oficial de

**Màster Universitari en Recerca
en Economia Aplicada
per la Universitat Autònoma de Barcelona**

**Máster Universitario en Investigación
en Economía Aplicada
por la Universitat Autònoma de Barcelona**

establert per Acord de Consell de Ministres de 12 de novembre de 2010,
expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional,
que faculta la persona interessada per gaudir dels drets
que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos
que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 4 de novembre de 2013

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 4 de novembre de 2013

La persona interessada,

El Rector,

La cap de l'Àrea d'Afers Acadèmics,

Diana Carolina Medina Beltrán

Diana Carolina Medina Beltrán

Ferrán Sancho Pifarre

Montserrat Masoliver Puig

022A-014495

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2013/314891	08071111	164797





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10433

(- 2 JUL. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que DIANA CAROLINA MEDINA BELTRÁN, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.042.288, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA APLICADA, otorgado en junio de 2013, por la UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER6435-50006/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que DIANA CAROLINA MEDINA BELTRÁN, solicitó la aplicación del Régimen Excepcional para la convalidación de títulos de educación superior.

Que la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 creó en su artículo 11° un régimen excepcional que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por la Directora de Aseguramiento de la Calidad, la Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad, la Coordinadora Grupo de Convalidaciones y el Coordinador de las Salas de CONACES, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios."

Que del artículo transcrito se evidencian los requisitos para su procedencia, a saber:

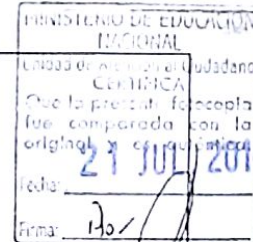
1. Que por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos, como sería el diploma definitivo, en el caso que nos ocupa.
2. Que la imposibilidad de aportar el documento esté debidamente justificada en el escrito contentivo de la solicitud de aplicación del régimen excepcional.
3. Que el Comité del que trata el artículo 11°, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados, decida si es procedente o no dar trámite a la solicitud de convalidación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité de Convalidación de Títulos de Educación Superior, mediante acta No. 1855 del 13 de junio de 2014, después de analizar la solicitud de convalidación, concluyó que es viable adelantar el trámite de convalidación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA APLICADA, otorgado en junio de 2013, por la UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA, pues "(...) el certificado presentado está debidamente legalizado, evidencia que el título fue otorgado, y así mismo, hace las veces del Diploma."

Que en virtud del artículo 3° de la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que: "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o su el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que la UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de DIANA CAROLINA MEDINA BELTRÁN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA APLICADA, otorgado en junio de 2013, por la UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA a DIANA CAROLINA MEDINA BELTRÁN, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.042.288, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA APLICADA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución nge a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

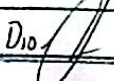
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **- 2 JUL. 2014**

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: APinzón 29/05/2014
Revisó: CGuarín - Grupo de Convalidaciones
JGilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: 21 JUL 2014 Firma: Dto. 



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Economía,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Diana Carolina Medina Beltrán

C.C. n.º 53,042,288 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Economista

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, Febrero 28 de 2008. Acta 134, Folio 135, Libro N.º 5-E



RECTORÍA

Ramón Jiménez

Rector



Secretaría General

[Firma]
Secretario General



Facultad de Economía
DECANO

[Firma]
Decano

Anotado: Registro N.º 27332, Folio 687, Libro ECPR-1
Fecha: Bogotá, Febrero 29 de 2008



SECRETARIA GENERAL
Oficina de Registro

El Ministerio de Educación
Nacional certifica por medio
los efectos legales y
académicos en el valor que
la Institución de Educación
superior que emite el presente
documento, como
reconocidos y autorizados por el
Gobierno Nacional

Ministerio de Educación
Nacional
Oficina de Registro

2011 JUL 26 PH 1:18

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de La Presentación Luna Park

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7447 del 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

Diana Carolina Medina Beltrán

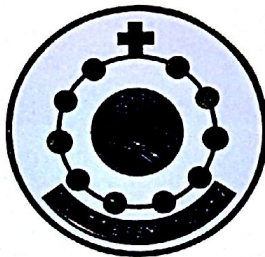
Identificada con T.I. 850818-37711 de Stafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

énfasis en Ciencias Sociales y de la Comunicación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.



Hna. María Helena Gómez R.

Hna. María Helena Gómez Reyes
Rectora

Martha Navarrete R.

Martha Navarrete Rubiano
Secretaria

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre del año 2002

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premi